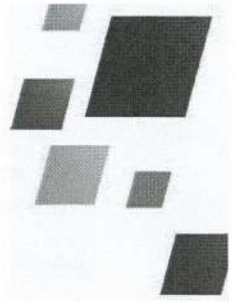




2025100010011711
2025100010011711 Fecha: 2025-06-19
16:14 Asunto: Remisión Primer Informe De Avance
Semest
Destinatario: Contraloría De Cundinamarca
Dependencia: 10001. Oficina de Control Interno
Por: BENJAMIN JIMENEZ | Anexos: Folios: 1.



Bogotá D.C, jueves 19 de junio de 2025

Señor(a)
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
Contralor de Cundinamarca
CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
Calle 49 No 13-33 3 394460
Bogotá, D.C.
radicacion@contraloriadecundinamarca.gov.co

Contraloría de Cundinamarca
CE-25-002349
Radicado: CE-25-002349
24/06/2025 11:14:12 a. m.
REMISION PRIMER INFORME DE AVANCE SEMES

ASUNTO: Remisión primer informe de avance semestral del Plan de mejoramiento - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia fiscal 2023, PVCFT 2024

Respetado Doctor Wilches:

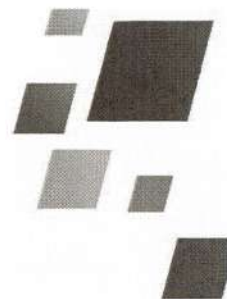
Atentamente nos permitimos comunicar que con radicado CS-24-005746 de fecha 20 de diciembre de 2024, la Empresa Férrea Regional S.A.S, recibió aprobación del plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, por parte del ente de control.

Acogiendo lo establecido en la Resolución 278 de fecha 25 de mayo de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca y que aplica para este plan de mejoramiento, "por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación del plan de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", e igualmente, indica el plazo para la presentación de informes de avance, estableciendo que "deberán presentarse ante la Contraloría de Cundinamarca dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de los seis (06) meses para el avance semestral o un (01) año para el informe anual a partir de la aprobación del Plan de Mejoramiento...", adjuntamos formato del cumplimiento de las actividades programadas en el plan de mejoramiento, con las respectivas evidencias cargadas en el Drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1BDecV2KTWPL9cHqgISU24umpvzLdU3LI>.



Gobernación de
Cundinamarca







Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo
Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630
f empresaferrearegional x @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Quedamos atentos a cualquier aclaración sobre el particular, en el teléfono 601 8807630 y en los correos: gerencia.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co y benjamin.jimenez@efr-cundinamarca.gov.co.

Anexos: Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2023
CD con las evidencias del cumplimiento plan de mejoramiento vigencia 2023

Cordialmente,

Documento 2025100010011711 firmado electrónicamente por:		
 ORLANDO SANTIAGO CELY	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 19-06-2025 17:43:44	
Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	SOL ANGEL CALA ACOSTA - Directora de Contratación Empresa Férrea Regional S.A.S. - Dirección de Contratación - sol.cala@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	BENJAMÍN ENRIQUE JIMENEZ RUBIANO - Jefe oficina Control Interno - Oficina de Control Interno - benjamin.jimenez@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	FAIBER MONCADA LOZANO - Profesional Universitario 1 Grado 5 - Oficina de Control Interno - faiber.moncada@efr-cundinamarca.gov.co	
<div style="text-align: center;">  2f567d723209a9be184ffa24aa56e27610f262c8cb520b6acb38f3b28f307889 Código de Verificación CV: 70685 </div>		





PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
 Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024
 Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.
 Seguimiento al primer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Cumple	2
Cumple parcial/menor	1
No Cumple	0
Total	91,7
	91,67
	91,67

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																																																																														
1	<p>Diferencia evidenciada en los pagos del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vs la ejecución presupuestal de gastos presentada por la Empresa Ferrea Regional de Cundinamarca.</p> <p>Condición: al revisar el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) vs la ejecución presupuestal de gastos presentada por la entidad, el equipo auditor logra evidenciar una diferencia significativa por valor de \$ 57.500.127, siendo un mayor valor pagado en la ejecución presupuestal de gastos, diferencia presentada así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formulario</th> <th>Pagos</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F07 SIA Contratorias</td> <td>\$ 173,869,774,483.00</td> <td rowspan="2">\$ 57,500.127.00</td> </tr> <tr> <td>PAI: relacionado Formulario F07 SIA Contratorias</td> <td>\$ 173,812,274,356.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: manual presupuestal de la EFR, decreto 115 de 1996.</p> <p>Causa: falta de control y seguimiento a los gastos de la entidad, debilidades en la trazabilidad de información presentada entre las diferentes áreas que operan los gastos de la entidad.</p> <p>Efecto: incertidumbre en la información presentada por la entidad.</p>	Formulario	Pagos	Diferencia	F07 SIA Contratorias	\$ 173,869,774,483.00	\$ 57,500.127.00	PAI: relacionado Formulario F07 SIA Contratorias	\$ 173,812,274,356.00	Revisar y comparar el PAC (Plan Anual Mensualizado de caja) VS la ejecución presupuestal de gastos de la empresa Ferrea Regional de Cundinamarca, antes de realizar el cargue de la información en los respectivos formatos dispuestos para ello.	Mesa de trabajo / Acta de reunión	1	2/01/2025	1/02/2025	Dirección Administrativa y Financiera	Tesorera / Profesional Especializado	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	Se adelanta reunión para comparar el PAC (Plan Anual Mensualizado de caja) contra la ejecución presupuestal, dando cumplimiento a la actividad planteada. 1.1 - Acta de Reunión PAC y Ejecución presupuestal 30/ene/2025. 1.2 - Ejecución de gastos de enero a diciembre de 2024. 1.3 - PAC vs Ejecución de Gastos 2024 y PAC vs Ejecución de Gastos 2024.																																																																																																						
Formulario	Pagos	Diferencia																																																																																																																									
F07 SIA Contratorias	\$ 173,869,774,483.00	\$ 57,500.127.00																																																																																																																									
PAI: relacionado Formulario F07 SIA Contratorias	\$ 173,812,274,356.00																																																																																																																										
2	<p>Presupuestal CDP'S Y RP'S</p> <p>Condición: en la revisión a la ejecución presupuestal de gastos presentada por la Empresa Ferrea Regional de Cundinamarca, y realizando el respectivo cruce de información contractual, el grupo auditor al momento de validar la ejecución presupuestal del contrato EFR-195-2023 en la misma relación o sabana de Excel presentada por la entidad, se evidencia que existen 10 registros identificados con el mismo número de contrato, sin embargo el objeto contractual es diferente impidiendo no solo la verificación de la ejecución presupuestal, si no también generando incertidumbre sobre la veracidad en la información presentada. A continuación se presenta la relación mencionada anteriormente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Fecha CDP</th> <th>Fecha RP</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Contrato</th> <th>Valor CDP</th> <th>Valor RP</th> <th>Valor RP</th> <th>Valor RP</th> <th>Valor RP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>2</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>3</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>4</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>5</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>6</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>7</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>8</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>9</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> <tr><td>10</td><td>17/01/2023</td><td>20/01/23</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td><td>17/01/2023</td></tr> </tbody> </table> <p>Criterio: manual presupuestal de la EFR, decreto 115 de 1996.</p> <p>Causa: falta de control y seguimiento a la ejecución presupuestal, falta de controles y seguimiento al reporte de información.</p> <p>Efecto: incertidumbre en la información presentada por la entidad.</p>	N°	Fecha CDP	Fecha RP	Descripción	Valor Contrato	Valor CDP	Valor RP	Valor RP	Valor RP	Valor RP	1	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	2	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	3	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	4	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	5	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	6	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	7	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	8	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	9	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	10	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	Realizar mesa de trabajo con el proveedor del ERP (aplicativo financiero y de contratación), para establecer la manera de adecuar los espacios en el reporte de Registros Presupuestales para que muestre la información de los contratos y actos administrativos que perfeccionaron la ejecución presupuestal (en los casos que aplique), con el propósito de que dicha información sea generada de forma automática.	Mesa de trabajo / Acta de reunión	2	17/12/2024	16/02/2025	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado, de la Dirección Administrativa y Financiera con funciones de presupuesto.	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	Se adelanta efectivamente la mesa de trabajo para adelantar el trabajo respecto de los registros presupuestales cumpliendo con la actividad, se adjunta evidencia de la reunión. 2.1 Acta Reunión mesa de trabajo con el proveedor del ERP (aplicativo financiero y de contratación).
N°	Fecha CDP	Fecha RP	Descripción	Valor Contrato	Valor CDP	Valor RP	Valor RP	Valor RP	Valor RP																																																																																																																		
1	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
2	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
3	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
4	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
5	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
6	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
7	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
8	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
9	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
10	17/01/2023	20/01/23	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/2023																																																																																																																		
		Generar trimestralmente el reporte de registros presupuestales y se realizará muestreo aleatorio (sobre una muestra del 20% de los registros) para validar que el acto administrativo o contrato corresponda al que soportó la generación del RP. Evidencia: Reporte del auditor y Documento con la información y conclusiones del seguimiento realizado.	Reporte trimestral de la muestra	12	17/12/2024	16/12/2025	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado, de la Dirección Administrativa y Financiera con funciones de presupuesto.	1	1	A	Jefe Oficina de Control Interno	Se realiza la mesa de trabajo correspondiente al primer trimestre de 2025, la acción se encuentra cumplida parcialmente en espera que se den los términos de los siguientes trimestres, se adjunta acta y respectivo seguimiento del primer trimestre y soporte del seguimiento CDP'S. 2.2.1 Acta Reunión 2025. 2.2.2 Seguimiento CDP Trimestre 1-2025.																																																																																																														



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
 Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024
 Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.
 Seguimiento al primer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
91,7	
91,67	91,67

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	<p>PUBLICACIÓN EN SIA OBSERVA</p> <p>Condición: Analizado el reporte de la contratación en la plataforma SIA Observa y confrontada con lo certificado y anexoado por la Empresa Ferrea Regional de Cundinamarca S.A.S. al equipo auditor, se evidencian diferencias entre el número de contratos suscritos para la vigencia 2023 y el valor total de los mismos. La información contable reportada no es contable, ya que no reportan las adiciones, liberaciones o novedades propias del contrato. Una vez confrontados los documentos exigidos como requisito estos aparentemente son adjuntos pero su contenido o documento no corresponde a lo exigido para formalizar el contrato.</p> <p>La clasificación y reporte de información es ambigua en archivo Excel remitido el 01 de octubre los contratos EFR-215-2023, EFRJ 216-2023, EFRJ-217-2023 son órdenes de compra y en reporte se encuentran como Contrato de Prestación de Servicios, reporte de información que impide verificar y conceptualizar sobre la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y pos contractual de acuerdo con el régimen aplicable.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 9 de la Resolución 045 del 28 de enero de 2021 emanada de la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidades y falta de Control en el proceso de registro de información, debilidad y ausencia de puntos de control al realizar la publicación de información que sustenta la legalidad de las operaciones.</p> <p>Efecto: Incertidumbre en la información que se publica en el aplicativo, posible subestimación del gasto y valor total ejecutado en procesos de contratación, debilidades en el seguimiento de los gastos y controles para verificar la legalidad de las operaciones.</p>	Fortalecer los lineamientos para el correcto diligenciamiento de la información contractual de la EFR S.A.S en el aplicativo SIA OBSERVA como mecanismo de control	Circular/ Memorando emitido por la Dirección de Contratación	3	17/12/2024	16/03/2025	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	<p>La dirección de contratación crea los lineamientos para la entrega de la información contractual y de la gestión predial; su registro, revisión y rendición del informe mensual en el aplicativo SIA Observa.</p> <p>3.1. Circular No. 9 Lineamientos SIA del 27/12/2024.</p>
4	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Condición: Durante el proceso de ejecución, se evidencio que los expedientes correspondientes a la muestra de contratación de adquisición de inmuebles. Estos expedientes no se cierran de manera integral a las directrices de la Ley 594 de 2000, Circulares y Acuerdos expedidos por el Archivo General de Nación, no cuentan con rotulo que permita identificar las carpetas; aunque se encuentran separadas por etapas, no están debidamente foliadas, las carpetas cuentan con una lista de cheques diligenciada a lápiz que no resulta funcional para detallar el contenido de la carpeta e identificar el número que reportan en SIA Observa; los expedientes no cuentan con un inventario de documentos; la hoja de control por lo que se dificulta la búsqueda y consulta; y su manipulación desfavorece la conservación y custodia de los documentos.</p> <p>Criterio: Ley 594 de 2000, Acuerdo 42 de 2002 AGN.</p> <p>Causa: Deficiencia en la administración, conservación y custodia de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales (ciclo vital).</p> <p>Efecto: Incertidumbre sobre la veracidad y ubicación del control documental.</p>	<p>Capacitación de Gestión Documental en Organización de Archivos de Gestión para aplicación de instrumentos de descripción documental (rotulación de expedientes)</p> <p>Solicitar acompañamiento técnico (CDAC) para establecer la manera idónea de salvaguardar la información sin obstaculizar el proceso de adquisición predial.</p> <p>Realizar seguimiento mensual a la gestión documental del proceso de adquisición predial.</p>	<p>Acta de reunión y listado de asistencia</p> <p>Oficio de solicitud</p> <p>Acta de seguimiento</p>	<p>3</p> <p>6</p> <p>12</p>	<p>15/1/2025</p> <p>13/01/2025</p> <p>17/12/2024</p>	<p>14/04/2025</p> <p>12/07/2025</p> <p>16/12/2025</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Especializado</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>	<p>C</p> <p>C</p> <p>A</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>La Dirección Administrativa y Financiera a través de su unidad de gestión documental realiza la capacitación a la persona encargada del archivo correspondiente a gestión predial, se adjunta la respectiva acta de reunión del 20-01-2025.</p> <p>4.1.1. Acta Capacitación Predial.</p> <p>La Dirección Administrativa y financiera elabora el memorando de solicitud que firma el Gerente General de la EFR dirigido al Consejo Departamental de Archivo solicitando amablemente una Mesa de Asistencia Técnica con el fin de que el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca indique la manera idónea de salvaguardar la información sin obstaculizar el proceso de adquisición predial, se adjunta la respectiva evidencia.</p> <p>4.2.1. Oficio Solicitud al CDA.</p> <p>La Dirección Administrativa y Financiera a través de su unidad de gestión documental adelanta el seguimiento de manera mensual a la gestión documental al proceso de gestión predial, se adjunta la respectiva evidencia de los seguimientos de febrero, marzo y abril.</p> <p>4.3.1. Acta 2-Predial. 05-02-2025. 4.3.2. Acta 3-Predial. 17-02-2025 4.3.3. Acta 6-Predial. 17-03-2025. 4.3.4. Acta 10-Predial. 18-04-2025.</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.
 Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024
 Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.
 Seguimiento al primer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
Total	91,7
	91,67

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
5	<p>AUTENTICIDAD DE POLIZAS</p> <p>Condición: Se evidencia en los contratos de muestra revisados que los contratos las pólizas cuando aplicaron, fueron aceptadas y aprobadas por la entidad cuando cumplieron con los requisitos exigidos, sin embargo no se evidenció en Manual de Contratación la instrucción clara ni en los expedientes documento o aparte que permita determinar que se verifica la autenticidad de la póliza.</p> <p>Criterio: Directiva 025 de 16 de diciembre de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Causa: falta de control en la verificación de la validez e integridad de pólizas y garantías.</p> <p>Efecto: Incertidumbre sobre cobertura de riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, cobertura y suficiencias de las mismas.</p>	Fortalecer los lineamientos para la verificación de la validez e integridad de las garantías.	<p>1. Circular Memorando suscrita por la Dirección de Contratación</p> <p>2. Inclusión en el Manual de Supervisión e Interventoría de la verificación de la validez e integridad de las garantías.</p>	1 mes	27/11/2024	26/12/2024	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	<p>La dirección de contratación indica que la fecha de inicio para esta acción obedece a que la entidad tomó las medidas necesarias para la incorporación de las acciones en la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría desde el mismo momento en que conoció las observaciones presentadas en la auditoría y el informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría de Cundinamarca V2023.</p> <p>5.1. Circular No. 006 del 05/12/2024.</p> <p>5.2. Manual de Seguimiento a proyectos, Supervisión e Interventoría versión 2 (MA-EPR-GC-002) del 27.11.2024.</p>
6	<p>SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>Condición: Se evidencia en los contratos de muestra revisados que tan solo en los contratos EFR-118-2023, EFR-186-2023 cuentan con acta de delegación en la que se informa al Supervisor designado, en los otros contratos revisados el Supervisor es referido en estados previos o acta de iniciación desdoblándose la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFISICE-01) expedida por Colombia Compra Eficiente, que instruye que "la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes, señalando que cuando la entidad estatal "que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto"; al revisar el Manual de Supervisión y los expedientes en materia de Responsabilidad Disciplinaria y Fiscal resulta insuficiente solo referir el cargo en quien recae la supervisión.</p> <p>Criterio: Ley 80 de 1993; Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFISICE-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Insuficiencia en la formalización y notificación de delegación, para garantizar la oportuna y correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>Efecto: Incertidumbre sobre la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución, debidad probatoria en caso de mostrar la responsabilidad en materia Fiscal, Disciplinaria, Administrativa y contractual.</p>	Fortalecer los lineamientos para la designación de la supervisión	Actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría incluyendo la designación de la supervisión	1 mes	27/11/2024	26/12/2024	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	<p>La dirección de contratación indica que la fecha de inicio para esta acción obedece a que la entidad tomó las medidas necesarias para la incorporación de las acciones en la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría desde el mismo momento en que conoció las observaciones presentadas en la auditoría y el informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría de Cundinamarca V2023, acción a cargo de la Dirección de Contratación de la entidad.</p> <p>6.1. Manual de Seguimiento a proyectos, Supervisión e Interventoría versión 2 (MA-EPR-GC-002) del 27.11.2024.</p>
7	<p>PUBLICACIÓN EN SECOPII</p> <p>Condición: Se evidencian deficiencias en los soportes publicados porque no fueron cargados al módulo de Secopi II, se nos indica que tratan otro registro en caso de errar en la creación del proceso, lo que de por sí advierte desconocimiento o desatención en la creación de procesos y que por ello agregan puntas o carácter diferenciador; sin embargo dentro de la muestra revisada en los contratos EFR-033-2023 no fue posible consultar el RP 2023000052; EFR-118-2023 no fue posible verificar el CDP 2023000260 y RP 2023000390; EFR-186-2023 no se pudo consultar y verificar paquete 1 correspondiente a la etapa precontractual, tampoco el RP ni CDP; EFR-133-2023 no se pudo consultar y verificar paquete 1 correspondiente a la etapa precontractual; EFR-210-2023 el pago de documentos que sustentan la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos celebrados por la Empresa Ferrea Regional en el SECOPII.</p> <p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 en su artículo 30, ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.7 de decreto 1081 de 2015</p> <p>Causa: Deficiencias en el control y seguimiento al realizar la publicación de los documentos que sustentan la etapa precontractual y postcontractual de los procesos celebrados por la Empresa Ferrea Regional de Cundinamarca.</p> <p>Efecto: Incertidumbre en la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, incertidumbre en la información contractual</p>	Capacitación y lineamientos para el correcto diligenciamiento y cargue de documentos que sustentan la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos celebrados por la Empresa Ferrea Regional en el SECOPII	<p>1. Acta de capacitación con su respectiva lista de asistencia</p> <p>2. Circular de lineamientos para el equipo de la Dirección de Contratación.</p>	3 meses	17/12/2024	16/03/2025	Dirección de contratación	Directora de Contratación	2	2	C	Jefe Oficina de Control Interno	<p>La Dirección de Contratación adelanta actividades tendientes a subsanar lo evidenciado cumpliendo con las acciones propuestas en el plan de mejoramiento aprobado por el ente de control, se evidencia con los siguientes documentos:</p> <p>7.1. Circular No. 4 del 13/03/2025 - Lineamientos para el diligenciamiento y cargue de documentos de prestación de servicios en el SECOPII.</p> <p>7.2. Actas de reuniones del 18/12/2024 - 20/12/2024 - 27/01/2025 y 20/02/2025 Objetivo: Impartir lineamientos para el diligenciamiento y cargue de procesos en el SECOPII. Socializar plan de trabajo para las capacitaciones en las que se abordarán cada una de las etapas de los procesos de selección a través del SECOPII.</p> <p>7.3. Lista de asistencia del 18/12/2024 de 03:00 pm a 05:00 pm - 20/12/2024 de 10:00 am a 12:00 m - 27/01/2025 10:30 am a 12:00 m y 20/02/2025 de 02:30 pm a 04:00 pm, Tema: Capacitación y lineamiento para el diligenciamiento y cargue en el SECOPII.</p>

4



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.
 Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2023 - PVCFT 2024
 Radicado de aprobación Contraloría de Cundinamarca: CS-24-005746 del 20 de diciembre de 2024.
 Seguimiento al primer avance semestral Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2023 - PVCFT 2024.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
91,7	
91,67	91,67

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
8	<p>EVALUACION A LA RENDICION DE LA CUENTA ANUAL (202313)</p> <p>Condición: una vez Certificada la información rendida en el aplicativo SIA Contraloría, se observa que la administración midió la cuenta anual 202313, en forma oportuna. Fecha de radicación en la plataforma el 2024.02.19 11:35:28.</p> <p>Asimismo, mediante Circular FP 02 de fecha 04 de enero del 2024, la Contraloría de Cundinamarca emitió las pautas que debían seguir las entidades a nivel municipal y departamental para la rendición de cuentas e informes, en calidad de sujeto de control el plazo inicial determinado fue 15 de febrero de 2024, el cual, mediante la Circular FP 06 de fecha 15 de febrero de 2024, se amplió dicho plazo para el 13 de febrero del 2024.</p> <p>Por lo anterior, la comisión auditora adelantó la respectiva valoración de la información rendida para la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0045 del 28 de enero del 2021, en concordancia con la Circular FP 02 de fecha 04 de enero del 2024 para los etapas de planeación y ejecución evidenciándose que la Empresa Férrea Regional de Cundinamarca, dio cumplimiento a la puntuación establecida para la calificación mínima de 80 puntos, obteniendo como resultado un total calificativo de 85,7, considerándose favorable la rendición de dicha cuenta y de la cual se pudo determinar que los siguientes formatos no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos por la guía de la Rendición de Formatos y Anexos de la plataforma SIA Contraloría, por lo consiguiente se levanta las siguientes observaciones, así:</p> <p>[F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos [POSB_AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos [F09_AGR]: FORMATO 9. Ejecución PAC de la vigencia [F15A_AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales [F97_CDC]: F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual.</p> <p>Información rendida en SIA OBSERVA</p> <p>Criterio: Resolución 0045 del 28 de enero de 2021. "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, y se dictan otras disposiciones". Circular FP 02 de enero 4 de 2024.</p> <p>Causa: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Ente de control y ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta.</p> <p>Efecto: Información inconsistente que genera incertidumbre.</p>	<p>1. Designar a un responsable por Dirección y/o Jefatura para que diligencie, verifique y cargue oportunamente en el drive designado cada uno de los formatos que le corresponden de la rendición de la cuenta y que cumpla con el manual y criterios establecidos por la Contraloría de Cundinamarca</p> <p>Circular de lineamientos para el equipo responsable del cargue de la información</p> <p>2 meses</p> <p>17/12/2024</p> <p>16/02/2025</p> <p>Direcciones y Jefaturas de la EFR</p> <p>Directores (as) y Jefes de oficinas</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>C</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>La Dirección Administrativa y Financiera emite la circular No. 3 del 22 de enero del 2025 donde da los lineamientos para rendir la cuenta anual SIA Contraloría y se asignan los responsables de cada uno de los formularios en pro de establecer un debido control, se evidencia con la circular B.1. CIRCULAR DAF No. 03 2025</p>											
	<p>2. Designar un responsable de la Dirección Administrativa y Financiera para realizar el cargue de los formatos de la rendición de la cuenta al aplicativo SIA Contraloría.</p> <p>Circular/ Memorando suscrita por la Directora de Administrativa y Financiera</p> <p>2 meses</p> <p>17/12/2024</p> <p>16/02/2025</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Directora Administrativa y Financiera</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>C</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>La Dirección Administrativa y Financiera emite la circular No. 3 del 22 de enero del 2025 donde da los lineamientos para rendir la cuenta anual SIA Contraloría.</p> <p>B.2. CIRCULAR DAF No. 03 2025</p>												

FIRMAS

GERARDO SANTIAGO CELY
 Gerente General

BENJAMÍN ENRIQUE JIMÉNEZ RUJBAÑO
 Jefe Oficina de Control Interno